DECRETO. ALC. Nº <u>\text{\text{NS}}</u> / ARAUCO, 2 6 DIC. 2017

' VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Comercial Definitiva para desarrollar Actividad Económica con fines de lucro.
- b) Lo dispuesto en el artículo 23º y 24º de la Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

c) EI DS. Nº 452 del 17.06.2009.

d) Las atribuciones que me confiere el artículo Nº 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial definitiva, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

RESUELVO:

- 1. OTÓRGUESE, la autorización a don (ña): PUBLICIDAD Y COMERCIO AL DETALLE JILBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ LAGOS E.I.R.L, Rut.: 76.645.247-7, para desarrollar el GIRO COMERCIAL: LOCAL DE VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS, JABONES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA. y Autorizase su funcionamiento en: COVADONGA N° 507, COMUNA ARAUCO.
- PROCÉDASE, al cobro del valor de la patente, según el capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otras unidades sin que esté pagado este tributo.
- INCORPÓRESE, esta patente al Rol de Patentes Comerciales de esta Municipalidad.
 Rol asignado 2-2684.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)

SECRET FELIX ROCHA RUIZ